

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARGABUEY (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	300.-ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.	
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 35 m3 trimestre	25.-ptas/m3
Más de 35 m3 hasta 100 m3 trimestre	35.-ptas/m3
Más de 100 m3 hasta 140 m3 trimestre	50.-ptas/m3
Más de 140 m3 en adelante trimestre	80.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 12 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espejo (Córdoba). (PD. 1213/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	40.-ptas/abonado/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.	
Hasta 12 m3 trimestre	63.-ptas/m3
Más de 12 m3 hasta 30 m3 trimestre	78.-ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante trimestre	116.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 12 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez (Córdoba). (PD. 1225/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	467,28.-ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.	
Hasta 40 m3 trimestre	74,76.-ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 60 m3 trimestre	84,11.-ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	102,90.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siendo de cuenta del contribuyente los honorarios del perito por el mismo nombrado.

Núm. documento: 60/1985.
Contribuyente: Manuel Barrera Ramírez.
V. declarado: 1.600.000.
V. comprobado: 2.279.988.
Núm. liquidación: 17/1988.
Importe: 42.028 ptas.

Núm. documento: 3.042/1993.
Contribuyente: Juan José Armario Sánchez.
V. declarado: 3.000.000.
V. comprobado: 4.887.500.
Núm. liquidación: 518/1994.
Importe: 9.726 ptas.

Núm. documento: 1.149/1995.
Contribuyente: Consuelo Morales Rodríguez.
V. declarado: 3.000.000.
V. comprobado: 4.560.000.
Núm. liquidación: 337/1995.
Importe: 8.039 ptas.

Cádiz, 18 de marzo de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nº DOCUMENTO: 1.431/1989 CONTRIBUYENTE: JOSEFA GONZALEZ CERA
Nº LIQUIDACION: 25/1994 IMPORTE: 98.138 PTS.

Nº DOCUMENTO: 1.157/1990 CONTRIBUYENTE: FRANCISCO PEDRO GIL POLO
Nº LIQUIDACION: 670/1994 IMPORTE: 78.955 PTS.

Nº DOCUMENTO: 1.162/1990 CONTRIBUYENTE: JOSE MANUEL LORENZO RUIZ
Nº LIQUIDACION: 420/1994 IMPORTE: 3.169 PTS.

Nº DOCUMENTO: 1.383/1990 CONTRIBUYENTE: JUAN NIÑO CABALLERO
Nº LIQUIDACION: 677/1994 IMPORTE: 75.324 PTS.

Nº DOCUMENTO: 3232/1990 CONTRIBUYENTE: JOSE A. RODRIGUEZ SANCHEZ
Nº LIQUIDACION: 143/1995 IMPORTE: 166.819 PTS.

Nº DOCUMENTO: 1.330/1991 CONTRIBUYENTE: MANUEL RODRIGUEZ IBANEZ
Nº LIQUIDACION: 650/1995 IMPORTE: 10.889 PTS.

Nº DOCUMENTO: 4.154/1991 CONTRIBUYENTE: FRANCISCO VIDAL ROMERO
Nº LIQUIDACION: 505/1995 IMPORTE: 27.844 PTS.

Nº DOCUMENTO: 92/1992 CONTRIBUYENTE: CONCEPCION CRUZADO BEGINES
Nº LIQUIDACION: 515/1995 IMPORTE: 95.357 PTS.

Nº DOCUMENTO: 444/1992 CONTRIBUYENTE: MANUEL ROMERO FERNANDEZ
Nº LIQUIDACION: 528/1995 IMPORTE: 23.203 PTS.

Nº DOCUMENTO: 980/1992 CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS BERNAL FERNANDEZ
Nº LIQUIDACION: 118/1995 IMPORTE: 48.893 PTS.

Nº DOCUMENTO: 1.154/1992 CONTRIBUYENTE: JOSE PALACIOS RODRIGUEZ
Nº LIQUIDACION: 350/1995 IMPORTE: 57.199 PTS.